09 OCT 2024

RESOLUCIÓN No. 4315-2

Por la cual se Adjudica proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SA-SGOB-027-2024

El Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación No. 4 del 2024-01-01, y

Considerando:

1. Que la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas publicó en el SECOP II el 03 de septiembre de 2024 el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso SA-SGOB-027-2024, que tiene por objeto: COMPRAVENTA DE UNA MAQUINA EXTINTORA CABINA SENCILLA CON BOMBA DE 500 GPM Y TANQUE DE AGUA DE 800 GL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS.

2. Que, dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas oportunamente a través de la plataforma del Secop II por la administración departamental el 19-09-2024, surtiéndose las modificaciones a que hubo lugar, al pliego de condiciones.

3. Que, con ocasión de las observaciones de los interesados en el proceso, y bajo el entendido que la publicación del proyecto de pliegos de condiciones constituye la etapa de construcción conjunta del pliego definitivo, la secretaria realizo los ajustes a que hubo lugar para procurar la selección objetiva.

4. Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 3935-2 del 16 de septiembre de 2024, se dio apertura formal al proceso.

5. Que el 23 de septiembre de 2024, la Secretaría verificó el cierre del proceso advirtiendo la presentación oportuna de 1 oferta por parte del siguiente proponente:

N°	PROPONENTE
1	VRAE S.A.S

6. Que, dentro del término previsto para la evaluación, el comité designado para tal efecto verifico el cumplimiento de los requisitos fijados en el pliego de condiciones.

7. Que la secretaria publicó informe de evaluación preliminar el día 26 de septiembre del 2024.

8. Que el 04 de octubre el comité evaluador público el informe de evaluación definitivo en cual determino que según lo establecido en el pliego de condiciones.

9. Que el día 07 de octubre de 2024 acorde con los términos establecidos en el cronograma para el proceso de la referencia, se pudo establecer que en el mismo solo presentó oferta el proponente VRAE S.A.S.

10. Que en este orden de ideas y al realizar las verificaciones técnicas a través del respectivo informe de evaluación se evidenció que el citado proponente cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el pliego de condiciones.

11. Así mismo, al realizar la apertura del sobre económico, se pudo evidenciar que la oferta económica del proponente se acoge al presupuesto oficial del proceso de selección, por lo cual se debe dar aplicación a lo dispuesto en el punto 11.3 del pliego de condiciones, el *cual*

reza lo siguiente:

"11.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:
Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

12. Que atendiendo las indicaciones brindadas en el pliego de condiciones se realiza la adjudicación al proponente VRAE S.A.S. siendo el único habilitado y que cumple con las especificaciones requeridas por la entidad.

13. Dado el resultado, el ordenador del gasto acoge la recomendación dada por el comité evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SGOB-027-2024 al proponente VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS SAS identificado con NIT 901.360.718-1 representado legalmente por ANGELA BRILLYT ZABALA GOMEZ identificada con Cedula de Ciudadanía 1.070.610.089, cuyo objeto es COMPRAVENTA DE UNA MAQUINA EXTINTORA CABINA SENCILLA CON BOMBA DE 500 GPM Y TANQUE DE AGUA DE 800 GL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, por un valor de_ OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($850.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contrala misma no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de este Acto en el Secop II para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

Revisó: Juan Carlos Neira Cardona-Profesional Especializado- Contratista, Secretaria Jurídica.